



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 188

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU REPUDIO FRENTE A LA INEFICIENTE
PROTECCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES FRENTE A LAS ACTIVIDADES
DE JUEGOS DE APUESTAS ONLINE Y A LA FALTA DE
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS
GENERADORAS.-**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

[Firma manuscrita]

San Isidro, 25 de Marzo de 2024.

VISTO:

El creciente problema de la adicción al juego virtual relacionado a las apuestas Online, con popularidad en aumento entre adolescentes y niños de edades cada vez más tempranas.

CONSIDERANDO:

Que las adicciones son una realidad que está alcanzando a víctimas cada vez más jóvenes.

Que, entre las problemáticas que afectan a los niños y adolescentes en estos tiempos, debemos prestar especial atención a la inclinación que están teniendo hacia los juegos de apuestas y azar, de modalidad tanto presencial como online.

Que la participación de niños y adolescentes en juegos de apuestas online se ha convertido en una preocupación para padres y docentes, debido a su fácil alcance y atractivo para los jóvenes.

Que los niños y adolescentes son altamente vulnerables a los riesgos asociados con el juego, que derivan en actos adictivos descontrolados, deudas económicas, y especialmente patologías de salud mental vinculadas a la compulsividad del juego.

Que si bien los juegos de apuestas están legalmente prohibidos para menores de 18 años, el acceso a los juegos de apuestas online a través de dispositivos tecnológicos se ha vuelto, a partir de la pandemia, corriente para los niños y adolescentes.

Que, por todo lo anterior, se considera a la ludopatía digital como una de las principales adicciones del siglo XXI.

Que, en Argentina, el juego online está regulado principalmente por la Ley de Juegos de Azar N° 13.253 y su decreto reglamentario N° 1.393/59. Estas leyes establecen los requisitos y condiciones para la operación de estos sitios, así como los derechos y protección de los jugadores.

Que el 26 de Octubre del año 2023 en la Honorable Cámara de diputados y el Senado de la Nación sancionaron con fuerza de ley el Plan Nacional de Prevención de la ludopatía Online en el Ámbito Educativo.

Que en otros países ya existen programas para prevenir la ciberludopatía infantil, promoviendo tanto regulaciones como marcos normativos sobre la temática.

Que, aún con el marco normativo que rige en nuestro país, la ludopatía se extiende sin freno entre el público infantil/juvenil.

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO Juntos San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.-: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, expresa su repudio frente a la ineficiente protección de niños y jóvenes frente a las actividades de juegos de apuestas online, y a la falta de responsabilidad del Estado y las Empresas generadoras.

Artículo 2º.- : De forma.

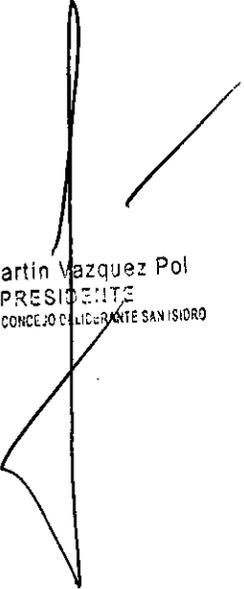
[Firma manuscrita]
Vivika Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

[Firma manuscrita]
Gabriela Martínez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 02/5/24 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Integración y Reglamentos
SAN ISIDRO 03 de Mayo de 2024


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

